

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA N° 2960/08

TIGRE, 27 de noviembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2960/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 25 de noviembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Considerárase al proyecto de radicación de VIVIENDAS MULTIFAMILIARES en Zona R1a, predios identificados como Circunscripción III, Sección B, Quinta 8, parcelas 1, 2ª y 8, con las siguientes superficies: parcela 1 de 10.175,00 m2 ; parcela 2ª de 6.706.25 m2 y parcela 8 de 10.175,00 m2, presentado por la señora Andrea Silvana Tovagliaro, DNI 14.253.002, y al señor Carlos Luis Tovagliaro, DNI 13.792.967, con domicilio legal en calle México 3249, Benavidez, una "URBANIZACIÓN ESPECIAL", en el marco del artículo 50 de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre".-

ARTICULO 2.- La "urbanización especial" objeto del artículo anterior, solo podrá materializarse en caso de unificación parcelaria de los predios analizados por la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, en expediente 4112-2353/08, que seguidamente se detallan: Circunscripción III, Sección B, Quinta 8, parcelas 1, 2ª y 8, con las siguientes superficies: parcela 1 de 10.175,00 m2 ; parcela 2ª de 6.706.25 m2 y parcela 8 de 10.175,00 m2.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2960/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho**

General y Digesto
DECRETO N° 1512/08